



SEGUNDA ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CON CARGO AL PROYECTO: "RECUPERACION, CONSERVACION DE SUELOS Y PROTECCION DE FAJAS MARGINALES MEDIANTE LA FORESTACION EN LA PROVINCIA DE HUACAYBAMBA"

N° 067-2015-GRH/GGR

Conste por el presente documento Segunda Addenda al Contrato de Servicios Personales, que suscriben de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. N° 20489250731, debidamente representado por su Gerente General Regional **Ing. CARLOS ANTONIO TORRES PONCE**, identificado con D.N.I. N° 22407564, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**" y de otra parte el **Ingeniero EDWING YANCO SALAS PORTUGAL**, identificado con D.N.I. N° 22505483 y RUC N° 10225054831, domicilio en el Jr. Mayro N° 352 Llicua Baja, Distrito de Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará el "**RESIDENTE**" en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de mayo de 2015, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, suscribió el Contrato de Servicios Personales con cargo a proyecto de inversión con el Ingeniero **EDWING YANCO, SALAS PORTUGAL** como **RESIDENTE** en el Proyecto: "**Recuperación y Conservación de suelos y protección de fajas marginales mediante la Forestación en la Provincia de Huacaybamba**" con vigencia a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2015, obligándose a prestar sus servicios en forma personal y a tiempo completo, la cual fue ampliada mediante Addenda a partir del 01 de julio al 30 de setiembre de 2015.



El presente contrato se efectúa de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2015-GRH-CRPPAT/SGDIS "Normas para Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con cargo a Proyectos de Pre Inversión en el Gobierno Regional Huánuco", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2015-GRH/PR de fecha 26 de marzo 2015, Resolución Ejecutiva Regional N° 449-2015-GRH/PR de fecha 12 de mayo 2015, delega facultades a la Gerencia General Regional y por requerimiento de la Sub Gerencia de Recursos Naturales mediante Informe N° 915-2015-GRH-GRRNGA/SGRN de fecha 28 de setiembre de 2015 y aprobación del Gerente Regional de Recursos Naturales mediante Memorandum N° 196-2015-GRH/GRRNGA de fecha 30 de setiembre de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

La presente Addenda al **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES DEL RESIDENTE** del Proyecto: **Recuperación y Conservación de suelos y protección de fajas marginales mediante la Forestación en la Provincia de Huacaybamba N° 067-2015-GRH/GGR** de fecha 15 de mayo de 2015, tiene por objeto ampliar la Vigencia del Contrato, establecido en la Cláusula Sexta, de acuerdo al siguiente texto:





CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

“La **VIGENCIA DEL CONTRATO**, se amplía por noventa (90) Días, que se computará a partir del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2015**, estando sujeta a ampliación, modificación y/o resolución, según acuerdo entre las partes”.

CLÁUSULA TERCERA: DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas que contiene el **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES DEL RESIDENTE** del Proyecto: **Recuperación y Conservación de suelos y protección de fajas marginales mediante la Forestación en la Provincia de Huacaybamba N° 067-2015-GRH/GCR** de fecha 15 de mayo de 2015, quedan firmes y subsistentes en todos sus extremos, mientras no se opongan a la presente.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco, en la fecha: **30 OCT. 2015**



ING EDWING YANCO SOLOS PORTUGAL
DNI: 22505483

